

# REDUCCIÓN DE LOS RECARGOS POR PRESENTAR AUTOLIQUIDACIONES FUERA DEL PLAZO VOLUNTARIO

El pasado 10 de julio se publicó la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal (cuya entrada en vigor se produce el día siguiente de la publicación en el BOE) con una serie de modificaciones que afectan a los recargos de extemporaneidad.

## ANTIGUOS RECARGOS DE EXTEMPORANEIDAD:

La Ley General Tributaria, antes de la entrada en vigor de esta nueva ley, establecía:

- Recargo del 5%, si la declaración se presentaba en los tres meses siguientes al término del plazo establecido para la presentación e ingreso.
- Recargo del 10% si la declaración se presentaba entre los tres y seis meses siguientes al término del plazo establecido para la presentación e ingreso.
- Recargo del 15% si la declaración se presentaba entre los seis y doce meses siguientes al término del plazo establecido para la presentación e ingreso.
- Recargo del 20% si la declaración se presentaba a partir de los 12 meses siguientes al término del plazo establecido para la presentación e ingreso.

## NUEVOS RECARGOS DE EXTEMPORANEIDAD:

A partir de la entrada en vigor de la nueva ley, el recargo será de un 1% más otro 1% adicional por cada mes completo de retraso con que se presente la autoliquidación o declaración respecto al término del plazo voluntario para la presentación e ingreso.

Si la presentación de la autoliquidación o declaración se realiza una vez transcurridos los doce meses de la fecha límite, el recargo será de un 15%. Habrá intereses de demora, por el período que va desde el día siguiente al término de los 12 meses, hasta el momento en que se produzca la presentación.

Además, LOS NUEVOS RECARGOS PODRÁN APLICARSE DE FORMA RETROACTIVA:

***“será de aplicación a los recargos exigidos con anterioridad a su entrada en vigor, siempre que su aplicación resulte más favorable para el obligado tributario y el recargo no haya adquirido firmeza.”***

Como puede apreciarse, con el nuevo sistema de recargos, la situación actual es mucho más ventajosa para el contribuyente.

*(Si te gustan o te parecen útiles nuestras noticias, comparte el enlace en tus redes sociales o con las personas a las que creas que les pueda interesar, nos ayudarás a darles mayor difusión.)*

#asesoriaenleon #asesoriadeempresas #asesoriajuridica #aseorialaboral #aseoriafiscal #asesoriaserpyme  
#serpyme